GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020

2020030190121

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **C.I. CARMINALES S.A.,** con Nit **890.918.814-9,** representada legalmente por el señor **GUSTAVO ALFONSO CHINCHILLA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.120.274,** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato en Virtud de Aporte para pequeña explotación carbonífera No. **J050295011**, ubicado en jurisdicción de los Municipios **AMAGÁ Y FREDONIA**, de este Departamento, suscrito el 20 de diciembre de 1995 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de junio del 1996, bajo el código No. **GGHG-10**. inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de junio de 1996.

Que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dicto la Resolución 2019080012643 del 27 de diciembre 2019

"(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **C.I. CARMINALES S.A.,** con Nit **890.918.814-9,** representada legalmente por el señor **GUSTAVO ALFONSO CHINCHILLA GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.120.274**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato en Virtud de Aporte para pequeña explotación carbonífera No. **J050295011**, ubicado en jurisdicción de los Municipios **AMAGÁ Y FREDONIA**, de este Departamento, suscrito el 20 de diciembre de 1995 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de junio del 1996, bajo el código No. **GGHG-10**, inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de junio de 1996, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la corrección, modificación y/o aclaración de lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 1998 de forma legible para una correcta visualización de la información plasmada.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 1999; I, II, III y IV de 2000, I y IV de 2001.
- El certificado de regalías retenidas correspondiente al trimestre I y IV de 2002
- El recibo de pago correspondiente al trimestre III de 2003.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre IV de 2003
- El certificado de regalías retenidas correspondiente al trimestre I de 2004.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre IV de 2005.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre III de 2007.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre I de 2008.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre III de 2008.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre IV de 2008.

- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre III de 2010.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre I de 2011.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre II de 2011.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre IV de 2011.
- Los Formularios de Liquidación y Declaración de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2011corregidos Para poder darle tramite al FBM semestral correspondiente al año 2011.
- El Formulario de Liquidación y Declaración de Regalías correspondiente al trimestre III de 2010 corregido para poder darle tramite al FBM anual correspondiente al año 2010.
- Los Formularios de Liquidación y Declaración de Regalías correspondiente a los trimestres I, II y IV de 2011corregidos Para poder darle tramite al FBM anual correspondiente al año 2011.

Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II y III de 2001.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres II y III de 2002.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2003.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre II y III de 2004.
- El Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre IV de 2004.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II y III de 2005.
- Los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2006.

ARTÍCULO TERCERO DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No 1276951 del día 19 de noviembre de 2019 a la sociedad **C.I. CARMINALES S.A.,** con Nit **890.918.814-9,** representada legalmente por el señor **GUSTAVO ALFONSO CHINCHILLA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.120.274**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato en Virtud de Aporte para pequeña explotación carbonífera No. **J050295011**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se

fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 am y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:33p p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas